

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 5 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 24 de abril de 2023, el apoderado demandante allegó memorial aportando remisión y constancia de entrega del citatorio de que trata el art. 291 CGP, al demandado en su dirección laboral ubicada en Bogotá y autorizada en auto anterior.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00110

Demandante: MIGUEL ANTONIO MORENO AREVALO

Demandado: GERARDO URREA RODRÍGUEZ

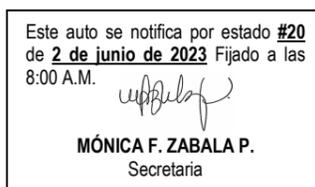
Fecha Auto: 01 de junio de 2023.

SE INCORPORA a esta foliatura la documental allegada, el 24 de abril de los corrientes por la apoderada del ejecutante, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo, LA MISMA NO SE TIENE EN CUENTA, puesto que dicho enteramiento personal (Art. 291 CGP), Se direccionó a nomenclatura del ejecutado autorizada en auto anterior, la cual se ubica en la ciudad de BOGOTÁ, por lo tanto, el tiempo para comparecer es de 10 días, sin embargo, se enunció un plazo menor (5 días). Así las cosas, se exhorta a la demandante para que realice el enteramiento con apego absoluto a la norma (Art. 291 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Calle 8 No. 6 -89 La Calera - Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c1225f40a1c9c4fd5574cda5c52aebaafa81a9c945cf0665e747fd6c977892c**
Documento generado en 01/06/2023 06:54:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>